

REPUBLICA DE COLOMBIA



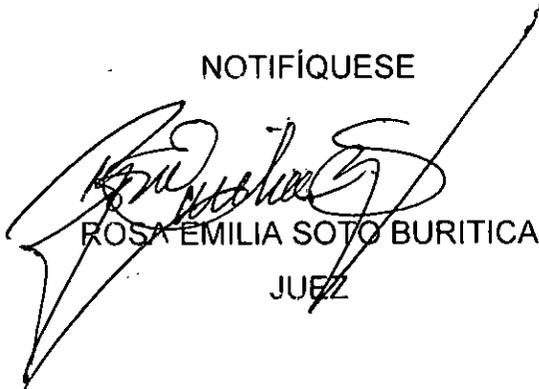
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

2022-636

Como quiera que el demandado fue notificado mediante correo electrónico con resultado positivo, sin contestar ni proponer excepciones, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 30 de AGOSTO de 2023, a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ